Salud con todo
Dirección de Salud Municipal Chiguayante

# DECRETO N°1779.

CHIGUAYANTE, 20 SEP 2017

**VISTOS** : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 249 de fecha 14 de Septiembre de 2017 que requiere la adquisición de un contenedor tipo bodega para instalar Cesfam Leonera ; Bases Administrativas Especiales "Contenedor tipo Bodega"; Formatos A,B,C; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°831 de fecha de 15 de septiembre de 2017; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a las necesidades del servicio, y en especial la derivada del Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante que requiere un contenedor tipo bodega para Cesfam Leonera ; que se estima un presupuesto de $ 2.000.000 para ejecutar dicho requerimiento con cargo al presupuesto DAS 2017; El presente Decreto viene a aprobar las bases y anexos autorizando el llamado a Licitación Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y siguientes de la Ley 19.886, y el artículo 9 y siguientes del Reglamento de la Ley Nº19.886.

**DECRETO**:

1.-Autorízace la adquisición por medio del llamado a licitación pública, de un contenedor tipo bodega para Cesfam Leonera, según detalle de Solicitud de Pedido Interno N° 249-2017.

2.-Apruebase las bases administrativas especiales y demás antecedentes de la licitación pública 2773-111-L117 denominada **"CONTENEDOR TIPO BODEGA CESFAM LEONERA"**

3.-Nombrase Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.

4.-Imputese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.29.04.001.001.- del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE en www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Ilustre Municipalidad de Chiguayante DIRECTOR D.A.S.

**VILMA RAZMILIC BONACIC**
**DIRECTORA (E) DAS**

LTS/VRB/LFG/MCA/mca

Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo

Ilustre Municipalidad de Chiguayante Asesor Jurídico DAS

20 SEP 2017

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD CHIGUAYANTE